



Cerro Sombrero, 28 de marzo de 2013.

NUM 207

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 035 con fecha 28 de enero del 2013 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El decreto 113 con fecha 22 de febrero de 2013, que adjudica el convenio de suministros de materiales de aseo, según licitación pública 3866-7-L113.
- 2) Que se requiere adquirir materiales de aseo para el sector educación de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 3) Las excepciones que contempla la normativa, prorroga de un contrato de suministros o servicio o contratación de servicios conexos.
- 4) El proveedor cuenta con los productos requeridos y cumple con el presupuesto estimado por la Municipalidad de Primavera

D E C R E T O

1º AUTORIZASE, la adquisición de materiales de aseo para la Escuela de Cerro Sombrero, Comuna de Primavera a **IVAN ALEJANDRO SAITER MUÑOZ**, RUT: 8.696.081-8 bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de \$148.082.- (ciento cuarenta y ocho mil ochenta y dos pesos) IVA incluido. Orden de Compra Electrónica N° 3867-8-SE13 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Depto. Educación Municipal, a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal(s)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde